



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 139-2015-SMV/10.2

Lima, 30 de diciembre de 2015

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2015024288 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 1071-2015-SMV/10.2 del 28 de diciembre de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, por Resolución CONASEV N°053-95-EF/94.10, de fecha 20 de enero de 1995, Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N°031-2008-EF/94.06.2, de fecha 29 de mayo de 2008, Resolución Gerencia General N° 036-2007-EF/94.11 de fecha 22 de febrero del 2007, Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 033-2008-EF/94.06.2, de fecha 29 de mayo de 2008, Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N°032-2008-EF/94.06.2, de fecha 29 de mayo del 2008, Resolución de Gerencia General N° 155-2006-EF/94.11, de fecha 28 de diciembre de 2006 y Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 103-2012-SMV/10.2, de fecha 08 de Agosto de 2012, se aprobó la inscripción de los fondos mutuos de inversión en valores "BCP Moderado FMIV", "BCP Moderado Soles FMIV", "BCP Equilibrado FMIV", "BCP Equilibrado Soles FMIV", "BCP Crecimiento Soles FMIV", "BCP Acciones FMIV" y "BCP Acciones Soles FMIV", respectivamente, así como sus prospectos simplificados en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 23 de diciembre de 2015, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos mencionados en el párrafo anterior, referidas al cambio de nombre de los fondos mutuos, ahora denominados "Credicorp Capital Moderado FMIV", "Credicorp Capital Moderado VCS FMIV", "Credicorp Capital Equilibrado FMIV", "Credicorp Capital Equilibrado VCS FMIV", "Credicorp Capital Crecimiento VCS FMIV", "Credicorp Capital Acciones FMIV" y "Credicorp Capital Acciones VCS FMIV"; respectivamente, la modificación del objetivo de inversión, la política de inversiones, el indicador de comparador de rendimientos, así como el régimen para el procesamiento las solicitudes de suscripción y rescate efectuadas los días sábado, domingo y feriados, entre otros;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 1071-2015-SMV/10.2 del 28 de diciembre de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la inscripción de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos de inversión en valores “BCP Moderado FMIV”, “BCP Moderado Soles FMIV”, “BCP Equilibrado FMIV”, “BCP Equilibrado Soles FMIV”, “BCP Crecimiento Soles FMIV”, “BCP Acciones FMIV” y “BCP Acciones Soles FMIV”, ahora denominados “Credicorp Capital Moderado FMIV”, “Credicorp Capital Moderado VCS FMIV”, “Credicorp Capital Equilibrado FMIV”, “Credicorp Capital Equilibrado VCS FMIV”, “Credicorp Capital Crecimiento VCS FMIV”, “Credicorp Capital Acciones FMIV” y “Credicorp Capital Acciones VCS FMIV”, respectivamente, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2°.-** Las modificaciones a los prospectos simplificados señalados en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 1 de enero de 2016.

**Artículo 3°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU  
Razon:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**